



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 060-2004-MTC/16

Lima, 28 DIC. 2004

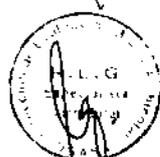
Vista, la solicitud presentada por la **GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE PROVIAS NACIONAL** para que se apruebe el Informe Final del Estudio de Impacto Socio Ambiental a Nivel de Prefactibilidad para la construcción y mejoramiento de la Carretera Chimbote – Tocache, elaborado por el Consorcio CHIMBOTE – TOCACHE;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas de conservación del medio ambiente del Subsector, con el fin de garantizar el adecuado manejo de los recursos naturales durante el desarrollo de las obras de infraestructura de transporte, así como de conducir los procesos de expropiación y reubicación que las mismas requieran;

Que, en ese sentido y en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 27791, se determinó como una de sus funciones, la de evaluar, aprobar y supervisar socio ambientalmente los Proyectos de Infraestructura de Transportes en todas sus etapas;

Que, la Resolución Ministerial N° 116-2003-MTC/02 creó el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Subsector Transportes, la misma que fue reglamentada por la Resolución





Directoral N° 004-2003-MTC/16, emitida por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, en virtud de la cual se establece la obligación de inscripción de empresas y demás personas jurídicas que realicen estudios de impacto ambiental en el Subsector Transportes;



Que, en ese sentido, las empresas Bustamante, Williams y Asociados Consultores S.A., y Barriga – Dall'Orto S.A. Ingenieros Consultores, que conforman el Consorcio que elaboró el Estudio sub exámine, constan inscritas en el referido Registro, conforme lo precisan las Resoluciones Directorales N° 016-2004-MTC/16 del 13 de abril de 2004 y N° 007-2003-MTC/16, de fecha 29 de mayo de 2003, respectivamente;



Que, mediante Informes N° 113-2004-MTC/16.01 y N° 122-2004-MTC/16.01.RLG, la Dirección de Evaluación Socio Ambiental y su especialista ambiental encargado de la evaluación del mencionado Estudio de Impacto Ambiental, opinan favorablemente por la aprobación del mismo, en el sentido que cumple con todos los requisitos técnicos exigidos por esta Dirección General;



Que, mediante Informe N° 049-2004-MTC/16.02.APN, la Especialista social encargada de la evaluación del referido Estudio se pronuncia a favor de su aprobación;



De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 27791, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, Ley N° 27746 y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL N° 060-2004-MTC/16

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Informe Final del Estudio de Impacto Socio Ambiental a Nivel de Prefactibilidad para la construcción y mejoramiento de la Carretera Chimbote – Tocache, elaborado por el Consorcio CHIMBOTE – TOCACHE; por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO 2°.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Comuníquese y Regístrese.

Paola Naccarato de Del Mastro
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales

